



ACUERDO No. 04 DE 2012
(12 de junio de 2012)

366/2



Por medio del cual se autoriza al Rector General la compra de un inmueble y el apoyo académico y administrativo para la Corporación Educativa Instituto Técnico Superior de Artes (Ideartes).

El CONSEJO SUPERIOR de la Fundación Universitaria Luis Amigó en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

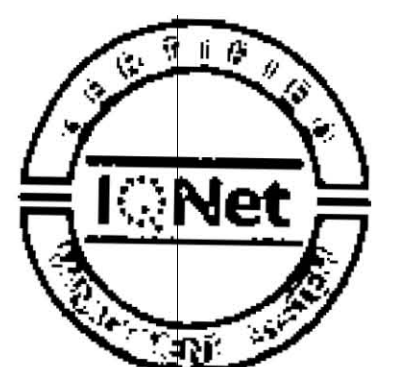
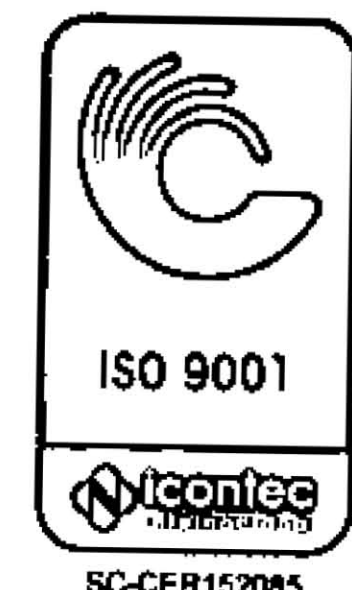
PRIMERO. Es competencia del Consejo Superior definir, en los casos de inversiones, de aceptación de donaciones, de integración, contrato o convenio con otras instituciones, las condiciones que se requieran para garantizar la salvaguarda de la autonomía, de los intereses y del buen nombre de la Fundación Universitaria Luis Amigó, estipulado en el literal n del Artículo 22 del Estatuto General.

SEGUNDO. En el literal o del Artículo 22 del Estatuto General se establece que el Consejo Superior es quien debe autorizar al Rector General la celebración de todo contrato o empréstito en cuantía que exceda los mil salarios mínimos legales mensuales.

TERCERO. EL Rector General presentó a este Consejo, solicitud para la compra de un bien inmueble propiedad de la Corporación Educativa Instituto Técnico Superior de Artes (Ideartes).

CUARTO. El Rector General, previa invitación de la Corporación Educativa Ideartes presentó solicitud al Consejo Superior para asumir como Institución Universitaria el acompañamiento y la asesoría para la Dirección y el Gobierno de la Corporación Educativa Instituto Técnico Superior de Artes (Ideartes), siguiendo para ello el trámite establecido en los Estatutos de la Corporación y en la Legislación Educativa vigente.

QUINTO. Según propuesta del Rector General, la Funlam puede invertir el recurso económico y asumir el compromiso de apoyar y acompañar la Dirección y el Gobierno de la Corporación Educativa Instituto Técnico Superior de Artes (Ideartes), manteniendo la separación de ambas personas jurídicas tanto en lo legal, como en lo académico y administrativo, pero realizando las acciones pertinentes para integrar en el ámbito de las funciones sustantivas de la educación superior los procesos institucionales de ambas instituciones.



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: autorícese al Rector General de la Funlam para realizar una inversión hasta de dos mil quinientos millones de pesos para la compra de bienes inmuebles propiedad de la Corporación Educativa Instituto Técnico Superior de Artes (Ideartes), lo cual servirá para desarrollos locativos futuros que permitan la oferta de servicios de la Institución.


ARTÍCULO SEGUNDO: facúltese al Rector General de la Funlam para realizar convenios interinstitucionales con Ideartes que coadyuven en la proyección y desarrollo de ambas Instituciones en el ámbito de las funciones sustantivas y permitan en un corto plazo una mayor proyección del Instituto Técnico Superior de Artes IDEARTES.

Dado en Medellín, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil doce (2012).

¡COMUNIQUESE Y CUMPLASE!


Padre OSWALD URIBE LEÓN ENRÍQUEZ
Presidente




Fr. JULIO ALEXÁNDER ORTIZ MONTOYA
Secretario General Ad hoc

